



Resolución Directoral N° 010 -2015-EF/50.01

Lima, 15 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2015-EF/50.01 se aprobó los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal correspondiente al 31 de diciembre de 2014, y mediante Resolución Directoral N°008-2015-EF/50.01 se aprobó los resultados complementarios de la evaluación del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal correspondientes al 31 de diciembre de 2014; en el marco de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, y el Decreto Supremo N° 033-2015-EF que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015;

Que, se ha determinado que en los resultados complementarios aprobados mediante la Resolución Directoral N° 008-2015-EF/50.01, antes citada, debió incluirse a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas del Departamento de Amazonas y a la Municipalidad Provincial de Huaura del Departamento de Lima al haber cumplido con las Metas N° 31 y 40: Incremento en 12% y 14% (según corresponda) de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 diciembre del 2013; asimismo, debió incluirse a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de la Provincia de Pallasca del Departamento de Ancash, a la Municipalidad Distrital de Ocobamba de la Provincia de Chincheros del Departamento de Apurímac y a la Municipalidad Distrital de Alcamenca de la Provincia de Víctor Fajardo del Departamento de Ayacucho al haber cumplido con las Metas N° 48 y 53: "Mejora de la calidad de la información proveniente del empadronamiento por demanda ejecutada por las Unidades Locales de Focalización"; de conformidad con lo informado por la Dirección de Calidad de Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Informe N° 023-2015-EF/50.05;

Que, por tanto, corresponde incluir a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas del Departamento de Amazonas y a la Municipalidad Provincial Huaura del Departamento de Lima en el Anexo 1; y a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de la Provincia de Pallasca del Departamento de Ancash, a la Municipalidad Distrital de Ocobamba de la Provincia de Chincheros del Departamento de Apurímac y a la Municipalidad Distrital de Alcamenca de la Provincia de Víctor Fajardo del Departamento de Ayacucho en el Anexo 10 de la Resolución Directoral N°008-2015-EF/50.01;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3 y 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado

por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y el artículo 8 de los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del referido Plan, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificación de los Anexos 1 y 10 de la Resolución Directoral N° 008-2015-EF/50.01

Incluir a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas del Departamento de Amazonas y a la Municipalidad Provincial de Huaura del Departamento de Lima en el Anexo N° 1; y a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de la Provincia de Pallasca del Departamento de Ancash, a la Municipalidad Distrital de Ocobamba de la Provincia de Chincheros del Departamento de Apurímac y a la Municipalidad Distrital de Alcamenca de la Provincia de Víctor Fajardo del Departamento de Ayacucho en el Anexo N° 10 de la Resolución Directoral N°008-2015-EF/50.01, que contiene los resultados complementarios de las Metas N° 31 y 40: Incremento en 12% y 14% (según corresponda) de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 diciembre del 2013 y de las Metas N° 48 y 53: “Mejora de la calidad de la información proveniente del empadronamiento por demanda ejecutada por las Unidades Locales de Focalización”, respectivamente, correspondientes al 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2.-Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial “El Peruano”. La cual deberá ser publicado en el portal electrónico institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de la publicación oficial de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General
Dirección General de Presupuesto Público